



Ecatepec, México, a 19 de marzo del año 2020

<http://web.edomexico.gob.mx/portal/page/portal/teca>

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 2582/2009

SIMONA RAMOS CRUZ

VS. o

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
IXTAPALUCA

Se notifica a las partes proveído de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte donde se tiene por otorgado el poder conferido por la parte demandada

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 598/2010

OLGA HINOJOSA MARTINEZ

VS. +

H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL

Se notifica a las partes proveído de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 623/2009

DUARTE ORTUÑO MIGUEL

VS. +

H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL

Se notifica a las partes proveído de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

LIC. JUAN CARLOS LUNA CARMONA
Secretario de Acuerdos de la Sala Auxiliar de
Ecatepec

LIC. DIANA GUADALUPE TECHUGA ORTIZ
Secretaria de Acuerdos de la Sala Auxiliar de
Ecatepec

3139



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- BOLETIN LABORAL -

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SALA AUXILIAR DE ECATEPEC



Año I, Num. 136

Ecatepec de Morelos, Edo. de México; a 19 de Marzo del año 2020.
<http://web.edomexico.gob.mx/portal/page/portal/teca>

<p>SAE/82/2018 CELESTINO RODRÍGUEZ CALDERÓN Y OTROS VS. H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA SURTIÉNDOLES EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO, EL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN EL CUAL POR UN ERROR INVOLUNTARIO POR UN ERROR INVOLUNTARIO SEÑALO EN EL RUBRO DE LA MISMA COMO NOMBRE DEL ACTOR CATALINA HERNÁNDEZ IGLESIAS Y/O, SIENDO QUE LO CORRECTO EN EL PRESENTE JUICIO LO ES CELESTINO RODRÍGUEZ CALDERÓN Y OTROS, PRECISIÓN QUE SE HACE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 192 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.</p>
<p>SAE/26/2017 AMÉRICA LAURA GLEASSON RODRÍGUEZ VS. SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA EN EL PRINCIPAL SURTIÉNDOLE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO, EL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE E INFUNDADO EL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA EN EL PRINCIPAL, Y COMO SE DESPRENDE DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDADA, LA PARTE DEMANDADA SE ENCUENTRA INTERPONIENDO INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE PAGO DE SALARIOS CAÍDOS, POR LO QUE SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, FECHA EN LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO UNA AUDIENCIA INCIDENTAL DE SUSPENSIÓN DE PAGO DE SALARIOS CAÍDOS, CON LOS APERCIBIMIENTOS DECRETADOS EN AUTOS.</p>
<p>SAE/60/2016 RICARDO ISLAS MORALES VS. H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA SURTIÉNDOLE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO, EL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN EL CUAL LA PARTE DEMANDADA NO PRESENTA A SUS TESTIGOS, NO OBSTANTE QUE LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS CORRÍA A SU CARGO, EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR A LA PARTE DEMANDADA SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL PROVEIDO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DECRETÁNDOSELE LA DESERCIÓN DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA DE SU PARTE.</p>
<p>SAE/270/2012 ALMA IRENE GUZMÁN TREJO VS. D.I.F. DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA SURTIÉNDOLE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO, EL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN EL CUAL Y VISTA LA CERTIFICACIÓN QUE HACE LA SECRETARIA DE ESTA SALA AUXILIAR EN RELACIÓN A QUE A LA PRESENTE AUDIENCIA NO COMPARECE LA PARTE ACTORA, NI PERSONA ALGUNA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTE NO OBSTANTE DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE NOTIFICADOS TAL Y COMO CONSTA EN EL BOLETÍN LABORAL DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR A LA ACTORA SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL PROVEIDO DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, TENIÉNDOSELE POR FICTAMENTE CONFESA DE LAS POSICIONES QUE FUERON FORMULADAS POR LA PARTE DEMANDADA, ASIMISMO Y COMO LO SOLICITA LA PARTE DEMANDADA SE LE TIENE POR DESISTIDA A SU MÁS ENTERO PERJUICIO Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR SU PARTE Y CONSISTENTES EN LA INSPECCIÓN OCULAR Y LA TESTIMONIAL, Y TODA VEZ QUE EN EL PRESENTE CONFLICTO NO QUEDAN PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR, YA QUE LAS RESTANTES SE DESAHOGAN POR SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA, SE LES CONCEDE A LAS PARTES UN TERMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE QUE SURTA SUS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE FORMULEN POR ESCRITO SUS ALEGATOS, CON LOS APERCIBIMIENTOS DECRETADOS EN AUTOS.</p>


LIC. DIANA GUADALUPE LECHUGA ORTIZ
DOY FE
Secretario de Acuerdos de la
Sala Auxiliar de Ecatepec

LIC. DGLO





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

- BOLETIN LABORAL -

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SALA AUXILIAR DE ECATEPEC



Año I, Núm. 136

Ecatepec de Morelos, Edo. De México; a 19 de MARZO del año 2020.
<http://web.edomexico.gob.mx/portal/page/portal/teca>

<p>SAE 409/2016 MARIBEL VALENCIA PINEDA VS. H. AYUNTAMIENTO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE DEMANDADA EL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DONDE A LA MISMA SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN PROVEÍDO DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, TENIÉNDOSELE POR PERDIDO SU DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS EN CONTRARIO, ASÍ MISMO SE LES CONCEDE A LAS PARTES UN TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACION, PARA QUE FORMULEN POR ESCRITO SUS ALEGATOS, APERCIBIÉNDOLOS DE QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO, SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA ALEGAR A LO QUE SUS INTERESES CONVenga EN EL PRESENTE JUICIO.</p>
<p>SAE 297/2016 FRANCISCA LAURA LUCAS MARTÍNEZ VS. H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA, EL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DONDE A LA PARTE DEMANDADA SE LE DA UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE PROPORCIONE EL DOMICILIO CORRECTO Y COMPLETO DONDE DEBERÁ SER NOTIFICADO EL S.U.T.E.Y.M. EN SU CARÁCTER DE TERCER INTERESADO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CON LOS APERCIBIMIENTOS DECRETADOS EN AUTOS, ASÍ MISMO SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, FECHA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEPURACIÓN PROCESAL, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, APERCIBIENDO A LAS PARTES DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADOS, SE LES TENDRÁ POR INCONFORMES CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO Y POR PERDIDO SU DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga RESPECTO A LAS EXCEPCIONES PERENTORIAS OPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA, EN CASO DE EXISTIR Y POR PERDIDO SU DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CORRESPONDAN EN EL PRESENTE JUICIO.</p>
<p>SAE 315/2017 VICENTA PALOMINO MARTÍNEZ VS. S.A.P.A.S.E. DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA, POR CUANTO HACE A LA C. VICENTA PALOMINO MARTÍNEZ, EL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DONDE SE LES CONCEDE A LAS PARTES UN TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACION, PARA QUE FORMULEN POR ESCRITO SUS ALEGATOS, APERCIBIÉNDOLOS DE QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO, SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA ALEGAR A LO QUE SUS INTERESES CONVenga EN EL PRESENTE JUICIO.</p>

"JUAN CARLOS LUNA CARMONA" MESA 1"

LIC. JUAN CARLOS LUNA CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA H. SALA AUXILIAR
DOY FE